

**Archivo Municipal
de
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06051.AMFM/1.1.01//8.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1903

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 35 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Apéndice
al Libro de sesion
de 1904



Acta de sesion extraordinaria

- Sr. Concejales
 Alcalde Presidente = D.
 Pablo Gonzalez Babiano
 Concejales
 D. Nicamor Segros
 n. Justo Gonzalez
 n. Lucas Segros
 n. Perfecto Trias
 n. Manuel Lucas
 n. Pedro Narate

En la Villa de Suenlabrada de los Montes a primeros
 Octubre de mil novecientos tres reunidos los señores
 Ayuntamiento que al margen se expresan en sus sa
 Capitulares bajo la presidencia del señor Alcalde primer
 D. Pablo Gonzalez Babiano previa convocatoria en la for
 que determinan los artículos 101 y 102 de la ley mun
 cipal y siendo la hora señalada se declaró abierta la ses
 y yo el Secretario interino di lectura del acta anterior
 que fue aprobada y ratificada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como
 ta en la convocatoria esta sesion tiene el objeto de que
 Corporacion acuerde lo procedente a fin de que pueda pro
 derse al acta de arqueo del Puerto municipal de esta
 lla viendo a la vez el estado en que los granos en General
 se encuentran y enterados los señores Concejales se acordó
 por unanimidad se proceda sin levantar mano a
 medicion de granos existentes en dicha granera man
 festándose al estado de los mismos y se verifique la corres
 pondiente acta de arqueo dándose cuenta de todo a la
 Municipalidad.

En este estado y no pudiéndose tratar de otro asunto por no
 hacerlo la Convocatoria el señor Presidente levantó la ses
 que firman los esauentes de que certifico =

Gonzalez N. Segros
 Lucas Segros
 Gonzalez Perfecto Trias
 Babiano Manuel Lucas
 Pedro Narate
 Cuando Quieren

Sesión extraordinaria

En la villa de Tuenlabrada de los Montes á tres de Octubre de mil novecientos tres reunidos los tres de Ayuntamiento que al conárgen se expresan en sus salas Capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo González Babiano previa convocatoria en la forma que determina los art. 101 y 102 de la Ley municipal siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión y dada lectura de la anterior quedó aprobada y ratificada.

- Por la Presidencia se manifestó que como consta de la Convocatoria esta Sesión tiene el objeto de tratar los puntos siguientes = 1.^o
- 1.^o Aprobación y ratificación del acta anterior que ya está hecho.
 - 2.^o Destrutuir o ratificar en sus cargos á los empleados municipales, nombrando en el primer caso á quien lo haya de sustituir.
 - 3.^o Nombrar Regidor interventor de la Corporación.
 - 4.^o Tratar un expediente del estado de la Panera del Pósito y
 - 5.^o Recordar el empedrado de calles.

Entrado lo tres Concejales y discutido suficientemente el punto se acordó por unanimidad destrutuir á los empleados D. Agustín Piña y D. Anastasio Gómez nombrando en su lugar á D. Ramón Dominguez Martín y á D. Angel González Babiano ratificando en su cargo por unanimidad al que lo ocupa en la actualidad Donato Cano Fontes y dejando en suspenso la destrutución ó ratificación de los demás empleados hasta un nuevo acuerdo.

De igual modo acordó el Ayuntamiento

nombrar Regidor Interventor a D. Justo Gonzales Sierras.

Puesto a discusión el expediente sobre Comienzo del Pósito el Ayuntamiento acordó dejar en suspenso el expediente correspondiente por no haberse terminado el asta de arqueo, acordándose a la vez suspenderlo de impedimentos hasta la sesión inmediata.

En este tratado y lleno el objeto de la Convocatoria el Sr. Presidente levanto la sesión de levanto la presente acta que firman los concurrentes certifico =

Pablo Guarañen

El Babiano

Pablo Sierra

N. Segros y

Lucas Sierra Segros

Justo Guarañen

Edouardo Guarañen

Sesión ordinaria

del día 4 Octubre 1903

En la Villa de Tuentabrada de los Montes a cuatro

de Octubre de mil novecientos tres reunido los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia de Sr. Alcalde primero D. Pablo Guarañen Babiano siendo la hora señalada declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior quedó aprobada.

Dada lectura de los ordenes superiores y Decretos Oficiales de la Provincia el Ayuntamiento acordó que se preste el mas exacto cumplimiento

Hecho seguido a propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento temiendo en cuenta que los Comisionados nombrados en primero de mayo de mil novecientos dos no pueden funcionar por procesamiento de los Concejales propietarios se acordó constituirse en la siguiente forma. Comisión de Hacienda = D. Celedonio Babiano Segros y D. Justo Gonzales Sierras

bras publicas. D. Nicandro Figueroa y D. Perfecto Nolasco.

Aguas. D. Paulino Lucas y D. Manuel Lucas.
Policia urbana. D. Lucas Figueroa y D. Pedro Torales y D. Manuel Lucas.

Comision de Positos. D. Pablo Gonzalez, D. Lucas Figueroa, D. Celedonio Pabiano, D. Justo Gonzalez.
Montes. D. Pedro Torales y D. Perfecto Nolasco.

Seguidamente siguiendo el orden de la convocatoria digo de la orden del dia, se hizo constar del Concejal D. Manuel Lucas no sabe firmar lo que se hace constar para el acta de autorizacion de sesiones.

Acto seguido a propuesta de la Presidencia acordó la Municipalidad se anuncie al publico la vacante que se ha de hacer de Depositario de fondos municipales con el sueldo consignado en el presupuesto y con las garantias que el Ayuntamiento crea conducentes.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el Sr. Secretario de la Corporacion se le ha dado cuenta de que los libros de actas que se le han entregado por su antecesor estan en papel blanco, en hojas sueltas algunas y sin autorizar otras. Enterada la Corporacion acordó quedar enterada y que se resolverá lo procedente.

De igual modo quedó enterada la Corporacion de que el repartimiento de Consumos del presente año está autorizado por la Junta local correspondiente. Enterados los Srs. Concejales acordaron la continuacion del mismo para su remision al Centro correspondiente.

Dada cuenta tambien de una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Montes del Distrito de Ciudad Real y Badajoz por donde se requiere a la Alcaldia remita el expediente que se instruye contra Pablo Gomez y otros vecinos de Villarta a virtud de denuncia puesta por el Capataz de Cultivos de la 9.ª Comarca por carta de tema en el quinto "Arredillo" de esta finca y puesto a discusion el asunto y enterada la Corporacion se acordó por unanimidad no se declina la jurisdiccion en la Alcaldia de dicho Villarta teniendo en cuenta que no han sido el man-



N. 0.092.336

Tres

Tudo quinto Poblado pertenece a estos propios y jurisdicción según resulta de las Cartas-amparadas antiguas y modernas, sino que así se declaró por Real provisión en Auto de 5 de Febrero de 1796 y en otros de 26 de Junio y 20 de Agosto de 1817 por el Real Consejo de Castilla. Que en virtud a esto se autoriza a la Presidencia provincial que instruya el oportuno expediente de Competencia, haga a la Vista cuantos antecedentes sean necesarios de las Hipotecas de partición y división de términos hechos por el mentado Real Consejo y unidos todo lo remitido al Gobernador Civil de la Provincia como Jefe superior de la Municipalidad. Que por si fuera obstáculo y pudiese que resulta anormal el que las contribuciones directas de repetido Poblado se satisfagan en el pueblo de Villarta se pida en la forma correspondiente se desgrane del Catastro de dicho término y se agregue al de esta Villa que es el competente para tratar de dominio y contribuciones.

Dada cuenta también de una carta particular que ha recibido el Sr. Alcalde del que lo es de Villarta y siendo muy conveniente acceder a lo que solicita o sea satisfacer una vez mas la injerencia de ambos términos en cuanto concierne por lo menos con el que lo es Poblado el Ayuntamiento acordó por unanimidad asistir el día seis de los corrientes los tres Concejales D. Paulino Lucas, D. Manuel Lucas, D. Lucas Segura, D. Justo González y el Sr. Presidente y como peritos prácticos financieros D. D. Hipólito Cano. Que para los gastos de esta Comisión se destinan cincuenta pesetas del capítulo 11 artículo único del Presupuesto de gastos.

Tres

En la discusión la cuestión de empedrados en las calles públicas el Ayuntamiento acordó por unanimidad se proceda inmediatamente a dichos trabajos por la Comisión correspondiente presidida por el Alcalde.

De igual modo quedó acordado que con vista y examen detenido del Presupuesto actual se van las cantidades que puedan ser anuladas o transferidas a otros capitulos mas necesarios como sucede con el Cementerio de esta localidad que no veum ni aun la evolución de ser bastante capar hasta el extremo de estarse demorando cadáveres para enterrar otros de cinco meses sepultados lo primeros siendo en su virtud hasta inhumano inclusive y contrario a las leyes de sanidad y perjudicial a la salud pública de los vecinos inmediatos por lo cual se autoriza al Presidente para que abra el correspondiente expediente pida autorización a la primera autoridad de la provincia reclamando la urgencia para la construcción del mismo prescindiendo de las formalidades de sobasta dado el caso excepcional y peligroso que se discute citando a la Junta Municipal para las transferencias de crédito y a la de Sanidad para que emita informe.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los concurrentes que certifico =

Ganral N. J. J. P. S.

Telefonio Batiano P. J. J. J.

P. Lucas

Corraler

Genral del Consejo

J. Manuel Lucas

Eduardo Guerrero

Señor ordinaria del Ayuntamiento } En la villa de Santabrada de los Montes a
día 11 de Octubre de 1903 } once de Octubre de mil novecientos tres reunidos
Alcalde presidente los dos Concejales que al margen se expresan bajo

D. Pablo Gonzalez por la presidencia de D. Pablo Gonzalez Bohiano Alcalde pro
vino

Corcejalos
muro siendo la hora señalada y abierta la sesión se dió lec-
tura de la anterior que fué aprobada.

D. Ascanio Hegros Dada cuenta de los Decretos Oficiales y ordenes superiores de
Celedonio Oratiano Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Justo Gonzalez Seguidamente siguiendo la orden del día se procedió de or-

Lucas Hegros den de la Presidencia a la lectura íntegra del expediente de com-

Paulino Lucas petencia de jurisdicción del quinto Publiedillo de estos propios y

Perfecto Strias Resultando: que con fecha tres de los corrientes se recibe una

Manuel Licas comunicación del Ingeniero Jefe de este Distrito forestal por el

Pedro Xirate se manda a la Alcaldía se remita a la de Villarta unas oca-

gencias que se instruye contra Pablo Gomez y otro por costa a

lleva en el quinto Publiedillo de estos propios

Resultando: que dada cuenta a la Corporación esta acordó no se de-
clarara en la Alcaldía del referido Villarta teniendo en cuenta que
el mentado quinto pertenece a estos propios y jurisdicción se-
gun resulta no tan sólo de las cartas conformes antiguas y mo-
dernas si no que así se declaró por Real provision en autos de
5 de Febrero de 1796 y en otros de 26 de Junio y 20 de Agosto
de 1817 por el Real Consejo de Castilla en virtud a lo cual se
autorizó al Presidente para que instruyendo el oportuno expedien-
te trajera a la vista cuanto elato estimara necesario como así
resulta del que se ha dado lectura y

Considerando que en 16 de Marzo de 1827 y en ejecutoria de dicho mes y
año se mandó por el Real Consejo referido que las Alcaldías de
cada una de las veintio villas de la Puebla no solo ejercieran
la jurisdicción conservatoria sino toda la Real ordenancia civil
y criminal en los términos adjudicados a cada una estuviere-
n con antigüedad entre sí y sin interpolación de otros en cuyo caso
solo ejercían los Ayuntamientos propietarios la jurisdicción
conservatoria.

Considerando: que resulta claro y evidente de la Real resolución a que se

refiere el Considerando anterior en armonía con lo auto aludido en el segundo Resultado que el competente para entender en toda clase de denuncias del quinto Póbleillo es el Ayuntamiento de esta villa porque además de ser su jurisdicción y pertenencia no existe tampoco alguno interpolado del Ayuntamiento de Villarta ni de ningún otro.

Considerando que en virtud a la consignación de hechos y fundamentos de derecho relacionados en armonía con lo que dispone el artículo 79 y demás concordantes de la Ley Municipal el Ayuntamiento acordó por unanimidad declararse único competente para toda clase de asuntos que se relacionen con el quinto Póbleillo de sus propios sin comentar el menoscabo de los derechos que le asisten de jurisdicción conservatoria real ordinaria, civil y criminal de mentado quinto. Que se remita el expediente original incochado a la Superioridad para que esta resuelva lo procedente a fin de que no se moleste a la Municipalidad en su quietud y pacífica posesión dando traslado del acuerdo al ramo de Montes y a la Alcaldía del repetido Villarta para que en lo sucesivo se abstenga de conocer en los asuntos de la exclusiva competencia de este Ayuntamiento.

Dada cuenta del resultado de la medida hecha en la Puera del Pozo municipal de esta Villa en la que aparece la existencia de quinientos cincuenta y ocho hectólitros de trigo con diez y nueve litros y una existencia en metálico de cincuenta y seis picetas y un centímetro. Que así mismo queda acordado que por la Presidencia se requiera al Alcalde suspendido para que cause entrega en unión del Depositario pendiente las obligaciones pendientes de cobro. Que así mismo el Ayuntamiento acordó que estando en la época oportuna para abrir el Pozo con arreglo al Reglamento sobre la materia se extienda o pregone queda abierta para los vecinos previa las garantías consiguientes.

De

sesión ordinaria del 18 Octubre de 1903

Alcalde Presidente

Pablo González

Consejales

D. Luciano Yegros

Justo González

Celedonio Dabiano

Lucas Yegros

Pedro Ferrate

Perfecto Vinas

Paulino Lucas

En la villa de Tenebrada de los Montes a diez y ocho de Octubre de mil novecientos tres, reunidos los Tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia de Don Pablo González Pabiano Alcalde primero siendo la hora señalada y abierta la sesión se dió lectura de la anterior que fué aprobada.

Dada lectura de los Boletines Oficiales y ordenes superiores el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó que no habiéndose renovado la mitad de la Junta pericial de esta villa correspondiente al bienio de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos uno por haber cumplido el tiempo reglamentario a tenor del reglamento de territorial de mil ochocientos ochenta y cinco y demás disposiciones complementarias por lo que puesto a discusión el asunto y recordados los antecedentes de Secretaría de lo que resulta que deben de ser D. Rafael Lucas D. Juan Romero, D. Pedro Rodríguez D. Felipe Franco de Oro y el suplente D. Alfonso Gabriel por lo cual discutido suficientemente el asunto el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar Peritos repartidores para el bienio de mil novecientos tres a mil novecientos cinco a los Contribuyentes D. Juan Francisco Gomez Lucas y D. Normando Alvarez Yegros y que se forme la terna por el Presidente para lo cual se le autoriza por la Corporación.

Por la presidencia se manifestó sería conveniente nombrar un Alvaro para el Corral del Consejo quien se encargara de todos los animales que se avistalaran así como de su asistencia de los que no parecieran dueños. Entendida la Municipalidad acordó por unanimidad nombrar a Pedro Quinto Arribas a quien se le hará saber.

Por el mismo el Ayuntamiento acordó por unanimidad que teniendo en cuenta la época de remeñera en que vamos a entrar y que los Tres Concejales en su mayoría son labradores se celebren las sesiones ordinarias a las ocho de las veinte de cada uno de los Domingos mientras dure la referida época que se anuncie al público a los efectos legales.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores

concurrentes de que certifico =

La Guarania N.º 48705 Babiano

Guarania N.º 48705

Edmundo Curruvín

Sección extraordinaria: En la villa de Suenlabrada de los Montes el día y muere de Octubre de mil novecientos tres

Alcalde presidente ciñtos tres reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, en sus Salas Capitulares previa convocatoria en forma de

Concejales la presidencia del Sr. Alcalde primero y siendo la hora señalada D. Mariano Jago declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior quedó aprobada

1.º D. Pedro Babiano nada.

2.º Justo González Por la presidencia se manifestó que como consta de la convocatoria

3.º Lucas Jago convocación esta sesión tiene por objeto que el Ayuntamiento acuerde

4.º Paulino Lucas los recargos que han de imponerse para gastos municipales sobre los

5.º Pedro Lénate clas las contribuciones e impuestos para el próximo año de mil novecientos

6.º Perfecto Ariza veintiocho cuartos. Enterados los señores Concejales y discutido se fijó

cientamente el punto se acordó por unanimidad que solamente

se recargara en la contribución territorial y urbana con el diez y seis

por ciento reglamentario sin que se ponga recargo alguno en los demás impuestos

En este estado y lleno el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó

la sesión que firman los concurrentes certifico =

Guarania N.º 48705 Celedonio Babiano Justo González

Lucas Jago Mariano Jago Pedro Lénate Perfecto Ariza

Edmundo Curruvín

Edmundo Curruvín

Edmundo Curruvín

Edmundo Curruvín

Edmundo Curruvín

Edmundo Curruvín

Edmundo Curruvín

Edmundo Curruvín

Edmundo Curruvín

Edmundo Curruvín

Edmundo Curruvín

Edmundo Curruvín

Edmundo Curruvín

Edmundo Curruvín

Edmundo Curruvín

Edmundo Curruvín

Edmundo Curruvín

Lucas Segros consta de la convocatoria esta sesión tiene el objeto de tratar
 Junta General los dos puntos siguientes:
 1º punto. Dada cuenta al Ayuntamiento de haber venido
 Paulino Lucas aprobado el Reporte de consumos del presente año y enterado
 Pedro Narate enterados los señores Concejales acordaron por unanimidad que dar
 enterado y proceder a la recaudación.

2º punto. Dada cuenta también de la convocatoria para las elecciones generales de Concejales que publica el Boletín Oficial correspondiente al veinte del actual el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que por su Presidente se cumpla con la legislación del ramo acordándose a la vez que el Colegio electoral se establezca en estas Casas Consistoriales dándose la debida publicación al vecindario y autoridades correspondientes.

En este estado y lleno el objeto de la convocatoria el señor Presidente levanta la sesión que firmaron los concurrentes certíficos =

Concejal General Lucas Segros
 Concejal General Pedro Narate
 Concejal General Paulino Lucas
 Concejal General Eduardo Encina

Sesión ordinaria } En la villa de Tenebrabrada de los Montes a veintidós
 del 25 de Octubre 1903 } de Octubre de mil novecientos tres reunidos los tres
 del Ayuntamiento que al mismo se se presen bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1º D. Pablo Gonzalez y siendo la hora señalada se declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior quedó aprobada.

Dada lectura de los Boletines Oficiales y de las órdenes superiores el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión firmando los tres concurrentes de que yo el Secretario accidental por indisposición del del Ayuntamiento certíficos =

Concejal General Lucas Segros
 Concejal General Pedro Narate
 Concejal General Eduardo Encina
 Concejal General Ramón Domínguez
 Concejal General L. Segros
 Concejal General Se-

Escuela pública elemen-
tal de niñas de Frentaboa
da de los Montes.

Diez

La que suscribe, Profesora de
la Escuela pública de niñas
de esta villa, tiene el honor de
comunicar a V. para que a
la vez se lo haga presente a
las Corporaciones de su digna
Residencia, que comprendiendo
ser de una necesidad absolu-
ta continuar las enseñanzas
de los conocimientos adquiridos
en esta Escuela pública por las
jóvenes que dejan de asistir a
ella para dedicarse los pa-
dres a las faenas agrícolas y
tareas domésticas, con perjuicio
de todos, por no haber completado
su instrucción en aquella edad
en la que más se arraigan las
ideas que se les inculcan, y
animada de los mejores deseos
en pro de la cultura popular



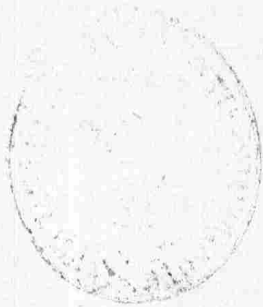
[Handwritten signature]

base primordial de la felicidad
y bienestar de las familias, he
dispuesto establecer en esta villa
Escuela Dominical gratuita
a la que quedan asistiendo todas
las jóvenes que se hallan
fuera de la edad legalmen-
taria, para el objeto expresado,
contando desde luego con
la aquiescencia y apoyo de
las autoridades locales que
han dignamente preside.
En su virtud, ruego a V. se
serva comunicarme la opi-
nion del Ayuntamiento y
Junta local de 1.ª enseñanza
después de comunicarlo es-
puesto a su elevado criterio
para en su vista hacerlo pú-
blico en esta localidad de la
manera más clara y expre-
cita y abrir las clases a la
mayor brevedad. Dios

Ocho

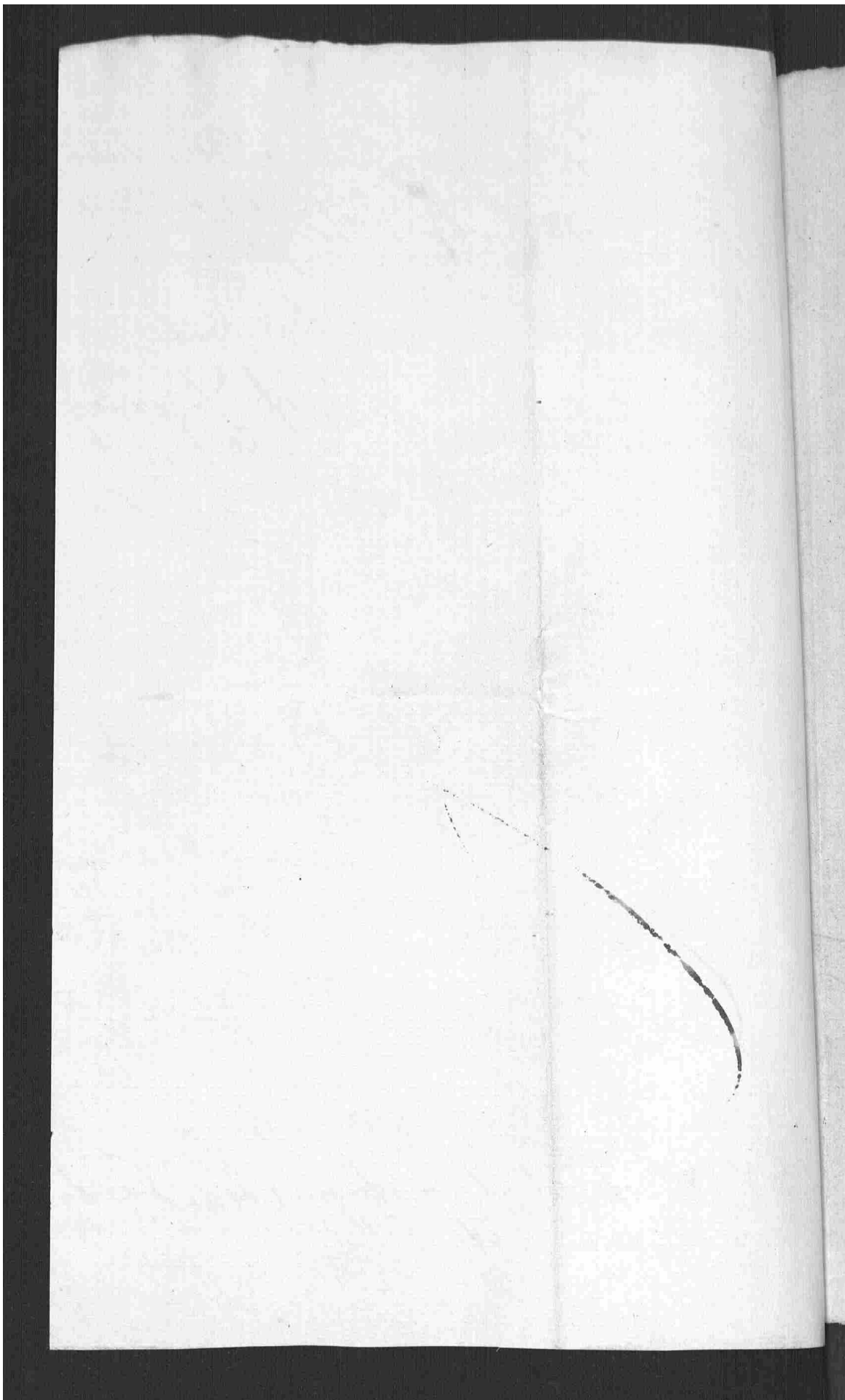
gan. n. V. m. a. P. Puertaboa
de los flantes a 22 de
Octubre de 1905

La Maestra
Josefa Posado y
Delgado



[Large, stylized signature]

de Presidente del Ayuntamiento y Junta
de enseñanza de esta villa



muere

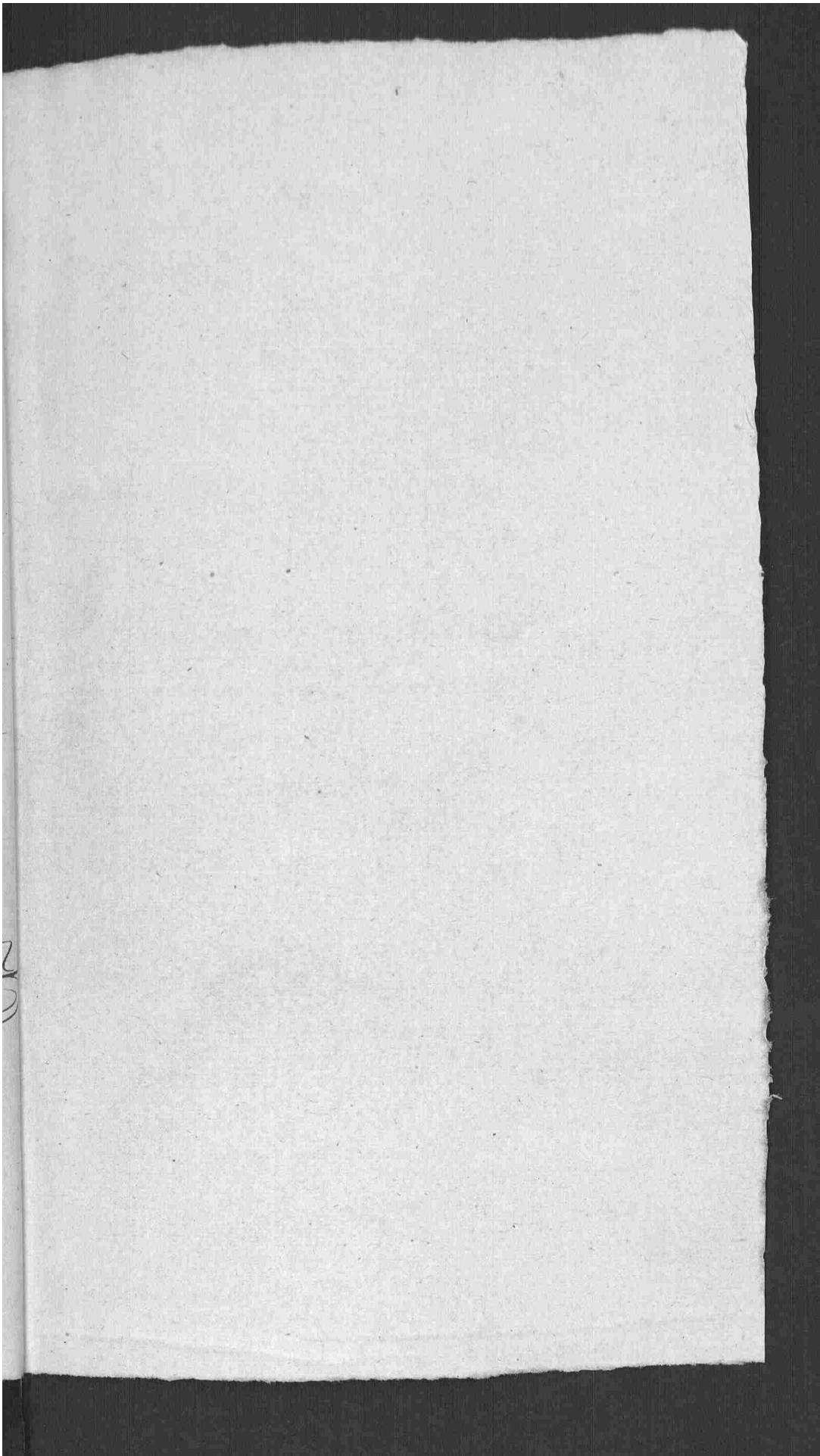
Señalando otros au-
tos que favorecen á
mi dimitos parti-
culares, tengo el
honor de declinar
el cargo de Recaudado
de Comuna, del Ayun-
tamiento de mi pre-
sencia que se digno
concederme en días
anteriores, haciendo
contar que por hoy

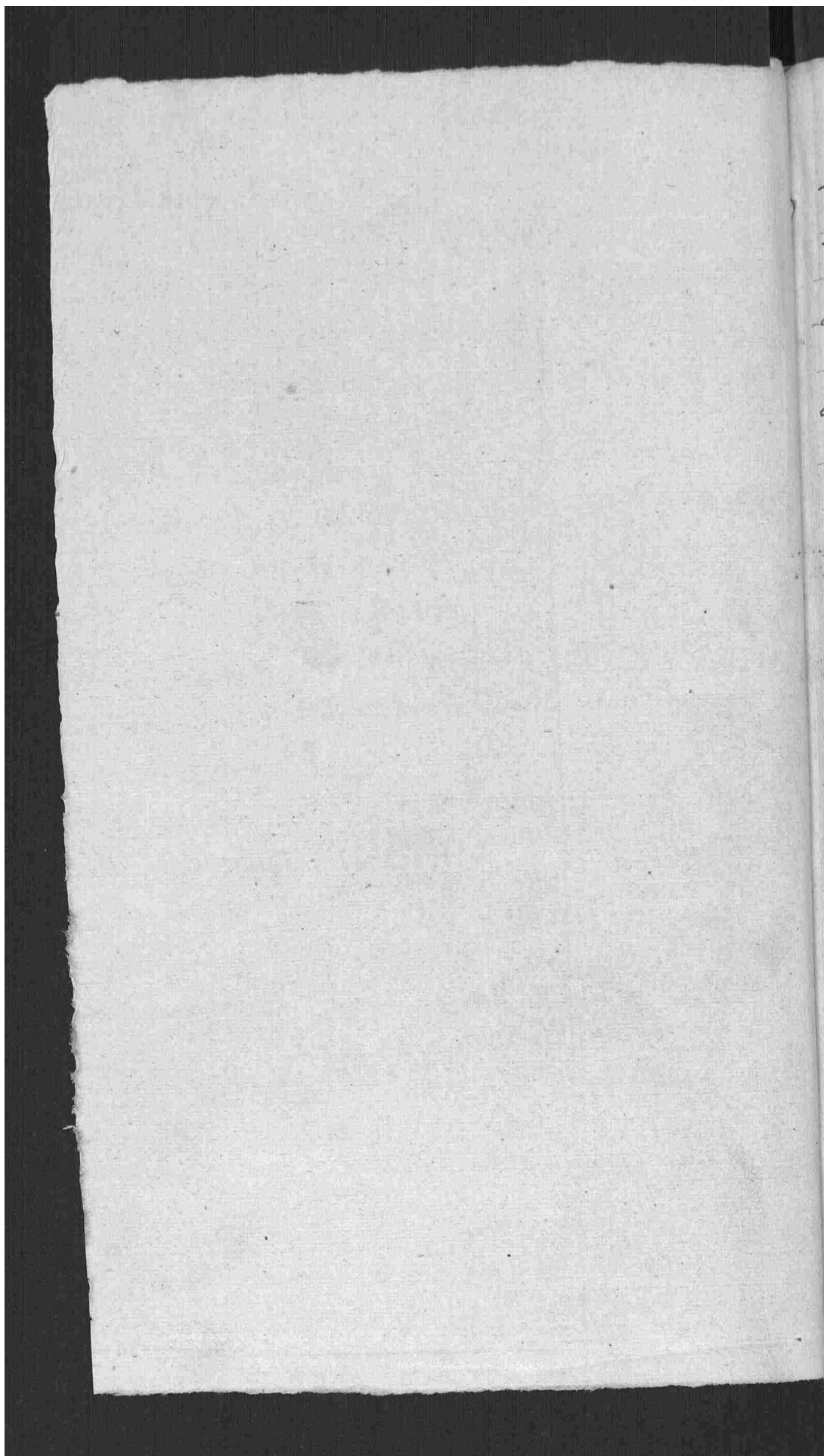
es irremediable
mi resolución en
que sea obstáculo pa-
ra ella el encontrar
nos en periodo elec-
toral.

Dios que a V. m.
a. y su familia brada de
los Santos a 25 de octu-
bre de 1903.

El Recaudador Municipal
Juan ¹⁰ Hernandez

Sr. Alcalde Constitucional de
esta villa de Jucula brada





sesion extraordinaria
del 26 Octubre 1903

- Alcalde presidente
- D. Pablo Gonzalez
- Concejales
- D. Luciano Segros
- " Eledonio Babiano
- " Lucas Segros
- " Justo Gonzalez
- " Manuel Lico
- " Perfecto Ariz

En la villa de Tuentabrada de los Montes a veintiseis de Octubre de mil novecientos tres reunidos los Seis Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º y siendo la hora señalada por via convocatoria se declaro abierta la sesion dando lectura de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifesto que como consta de la convocatoria el Recaudador municipal Sr. Francisco Hernandez ha presentado la dimision de su cargo con el caracter de irrevocable a pesar segun se dice de estar en periodo electoral. Enterado el Ayuntamiento y discutido suficientemente el punto se acordo por unanimidad aceptar la dimision al referido Recaudador teniendo en cuenta que es a su instancia el relevo que se verifica por otra forma la Municipalidad no removeria cargo alguno teniendo en cuenta el periodo electoral. Sueto a discusion el nombramiento del nuevo Recaudador se acordo por unanimidad quedara nombrado Don Raimundo Vera Murto de estos vecinos y fiador del mismo Don Elias Serrano Rodriguez quienes se encuentran presentes aceptan el cargo y firman este acta; que por la Presidencia se instruya el oportuno expediente que tambien autorizaran Recaudador y fiador quedando a efecto insolidum y mancomunadamente uno y otro a cuantas responsabilidades pudieran exigirse.

Dada cuenta de la Comision que ha de acompañar al Ayuntamiento de Ingenieros del Distrito para el señalamiento de terrenos en el proximo ano fiscal se acordo por unanimidad nombrar a Don Lucas Segros y Don Eledonio Babiano; que para los gastos de la Comision se saquen del Capitulo de imprevistos quince puntos.

Dada cuenta tambien de la comunicacion de la Srta Maestra de Instruccion primaria de esta localidad por donde solicita la adquisicion y permiso de la Corporacion municipal para establecer clases gratuitas a las jovenes que por sus ocupaciones y edad no pueden asistir a las clases en los dias de trabajo lo hagan los Domingos y dias festivos. El Ayuntamiento acordo por unanimidad autorizar a la referida Profesora para las clases dominicales que solicita demandada por su voluntad y filantropias, quedando con voto unanime de gratitud.

En este estado y lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los Sres. Concejales de que certifico =

Gonzalez
 Segros Babiano
 Perfecto Ariz
 Elias Serrano
 Raimundo Vera
 Justo Gonzalez

Diligencia. Por ella se acredita no haberse podido celebrar sesion por haber estado ocupado el Ayuntamiento en la designacion de Interventores = Tenebrada de los Montes primero de el 30 de noviembre de 1911 mil novecientos tres certifico =
Gonzalez Edo Curruvini

Otra } Por ella se hace constar no haberse celebrado sesion por la eleccion de Concejales Tenebrada 8 de Noviembre 1903
Certifico =
Gonzalez Edo Curruvini

Sesion supletoria a la ordinaria del dia 8 de Noviembre de 1903
Alcalde Presidente
D. Pablo Gonzalez
Concejales
D. Nicamor Segura
" Celso Sabido
" Lucas Segura
" Perfecto Arias
" Manuel Lucas
" Pedro Zarate
" Justo Gonzalez

En Tenebrada de los Montes a diez de el 10 de noviembre de mil novecientos tres, reunidos los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde primero D. Pablo Gonzalez. Tratando en sus sales Capitulares al objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del ocho de los corrientes y siendo la hora señalada el Sr Presidente declaro abierta la sesion y dando lectura de la anterior quedo aprobada.

Dada cuenta de los Decretos Oficiales y ordenes superiores el Ayuntamiento acordo su cumplimiento.
Dada cuenta tambien de la orden del Juzgado de Instruccion del partido por la que se reclama que previo reconocimiento de una comision del Ayuntamiento se manifiesten la pertenencia de los terrenos del Altillo donde se han edificado casas. Enterada la Corporacion acordo por unanimidad nombrar en Comision a D. Manuel Lucas y D. Pedro Zarate a quienes auxiliara el primer oficial de la Secretaria D. Ramon Dominguez para lo que se le habilita.

En el mismo acordo el Ayuntamiento que se pague a los empesados en cuanto alcancen los fondos existentes en el arca por cuenta de los formales invertidos

En es -

once

te estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente lea
la sesión que firman los concueentes de todo lo cual certifico =

Gonzalez Yegros L. Yegros Gonzalez Babiano

Concejal del Con. ay. de D.
Manuel Lucas

WATWE

Eduardo Guzman

Sesión extraordinaria
de 13 noviembre 1903

Alcalde Presidente
D. Pablo Gonzalez

Concejales

D. Nicamor Yegros

" Celedonio Babiano

" Justo Gonzalez

" Lucas Yegros

" Perfecto Abias

" Manuel Lucas

En la villa de Tuculabrada de los Montes a
trece de noviembre de mil novecientos tres, reu-
nidos los tres Concejales que al margen se expresan ^{en} ~~en~~
las Capitulaciones ~~por~~ ^{por} la presidencia del Alcalde primero D. Pablo Gon-
zalez Babiano y siendo la hora señalada previa
convocatoria en la forma que determinan los artículos
ciento uno y ciento dos de la ley Municipal el Sr. Presidente
declaró abierta la sesión dando lectura de la anterior
que quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como ya
consta de la convocatoria esta sesión tiene el objeto de
nombrar Secretario en propiedad y cumplir con lo
dispuesto en el apartado primero del artículo tercero

del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 en cuanto concierne con los
tres Concejales electo presuntos de la última elección y que son: D. Francisco
Porramis Adame, D. Francisco Muñoz Comacho y D. Diego Camarero
Martín que según resulta del expediente original de la elección referida se
encuentran imputados por lo que hay necesidad de cumplir con el men-
cionado precepto legal en armonía con la ley Orgánica de Ayuntamientos
Enterados los señores Concejales se acordó por unanimidad nombrar Secre-
tario en propiedad de este Ayuntamiento al que lo desempeña inte-
rimamente D. Eduardo Guzman y Bolaque por concurrir en di-
cho señor las circunstancias legales.

Acto seguido teniendo en cuenta lo que resulta del acta
del escrutinio general de Concejales de la última elección cuyo expediente
obra sobre la mesa y del que de orden del Presidente y el Secretario di-
lectura y resultando que en mencionada acta aparece que los tres
Concejales electo presuntos D. Francisco Porramis Adame, Don Diego

Camarero Martin y D. Francisco Munoz Comacho resultan
 empujados con ciento cuarenta y cinco votos cada uno = Resultando
 que en mencionado expediente aparece que solo existen en este Ayuntamiento
 cinco vacantes que cubrir que corresponden a los señores D. Pablo Gonzalez
 Babiano, D. Manuel Alvarez Herrera, D. Justo Gonzalez Sierra, D.
 Nicandro Segura Gonzalez y D. Eledonio Babiano Segura cuyas cinco
 vacantes deben de cubrirse tres de ellas por lo que en la Eleccion han
 obtenido mayor numero de votos y que son D. Pablo Gonzalez Babiano,
 D. Francisco Segura Blasquez y D. Justo Gonzalez Babiano Segura, con
 ciento cuarenta y ocho votos cada uno, quedando en su virtud dos
 vacantes solo por cubrir que han de ocupar dos de los tres electos presen-
 tes acordándose por unanimidad que se (instru) incluyan tres papele-
 tas con los nombres de los tres Concejales presuntos en otras tantas bolas de
 las que se usan para el sorteo de quintas; que estas se incluyan en uno
 de los bombos de la misma operacion y que por un señor Concejale se ex-
 traigan una a una y el primer nombre que aparezca es el que ha
 de quedar sin cubrir la plaza de Concejale o lo que es lo mismo fuera
 del Ayuntamiento. Hecho así ^{y removido el bombo suficientemente} resulto que el primer nombre que talio fue
 el del Concejale electo presunte D. Francisco Paramios Adamez cuya pape-
 leta fue leida por todo el que quiso leerla de los presentes en atencion a que el
 Sr. Presidente así lo ordeno y fue reconocida entre otros por el concejale electo
 D. Diego Camarero, sin que haya habido protesta ni reclamacion al-
 guna, resultando en su consecuencia ser Concejales electos proclamados
 y sorteados para lo bienio de mil novecientos tres a mil novecientos
 siete los señores antes referidos, D. Pablo Gonzalez, D. Francisco Segura
 D. Justo Gonzalez Babiano, D. Francisco Munoz y D. Diego Camarero.
 Lo que así quedo acordado por el Ayuntamiento y por unanimidad
 acordándose a la vez se anuncie al publico para cumplir con los requisitos
 legales.

En este estado y lleno el objeto de la convocatoria y el articulo tercero del Real
 decreto antes referido el Sr. Presidente levanto la sesion que firman los con-
 cejales de que certifico = Entre líneas en sus salas Capitulares = y removido el bom-
 bo suficientemente = vale = Entre paréntesis = instru = no vale =

Gonzalez N. Segura Eledonio Babiano
 Manuel Alvarez Herrera Gonzalez

D. Segura D. Gonzalez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE Tuebadrada de los Montes

Nov
SESIÓN EXTRAORDINARIA

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el Ayuntamiento de *mi presidencia de nombramiento de Secretario en propiedad y resolver el empate de algunos concejales electos a tenor del art. 3.º de*

R. D. de 24 de Marzo de 1891
he dispuesto convocarle a ~~s~~esión extraordinaria con dicho objeto para el día *de mañana* y hora de las *quince* de la *_____* esperando se sirva concurrir con puntualidad á las Casas Capitulares, y que si tuviere justa causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Tuebadrada de los Montes á *12* de *Noviembre* de 1903.



El Alcalde
100
Eduardo Guzmán

[Signature]

Señor D. *Nicanor Segura, Alejandro Dabian, Juan Segura, Mariano Guzmán, Concepción, Juan Comas, Manuel Guzmán*
Perfecto Guzmán, Concejales de este Ayuntamiento
Calle de _____ número _____

en terminos de duplicada con la serie una fecha
arrueg por Manuel Lucas

Pedro Caballero Amigo por Pedro Larate
Marcelo Morgades

Amigo por Paulino
Lucas

Marcelo Morgades

Mito Gowriator

Perfecto

Celestino Babiano

N. J. G. R. O. S.

Lucas Jeyro

original

de ellas

Prece



Sesión ordinaria del
 15 de Noviembre de 1903
 Alcalde Presidente
 D. Pablo Gonzalez
 Concejales

En la villa de Tzucabreda de los Montes a quince de Noviembre de mil novecientos tres, reunidos los tres Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Gonzalez Babiano en sus Salas Capitulares y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura de la anterior que quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se mandó que por mí el Secretario se diese lectura de los Decretos y ordenes superiores y hecho así el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año y discutido suficientemente por capítulos y artículo el Ayuntamiento acordó prestarse su aprobación; que se exponga al público por término de quince días quedando fijados los ingresos en la cantidad de veinticinco mil novecientas noventa y seis pesetas treinta y ocho centimos y en otra cantidad igual la de los gastos de dicho presupuesto.

Dada cuenta también de la orden de la Administración de la Ciudad de la provincia sobre que se nombre por la Municipalidad sólo un individuo vecino y otro forastero para la Junta pericial de esta villa y como de mil novecientos tres a mil novecientos siete el Ayuntamiento acordó previo voto verificado nombrar por el vecino para referido año y como vecino a

D. Nicomedes Alvarez Segros
 y como forastero D. Ciriano Saucedo, vecino de Agudo en vez de los que se nombraron en la sesión de diez y ocho de Octubre último pasado.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los concurrentes, certifico.

Gonzalo Lopez Segros Babiano Concejales
 Alcalde
 Manuel Linares Perfecto Concejales
 D. La Vta. Eduardo Quiñan

Sesión ordinaria de 22 de Noviembre de 1903 En la villa de Tzucabreda de los Montes a veintidos de Noviembre de mil novecientos tres, reunidos los

Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Pablo González Padriano y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura de la cunteros que fué aprobada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y órdenes superiores el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de la orden del Sr. Gobernador de la provincia número trescientos treinta y ocho de catorce del actual, sobre que se satisfaga en el improrrogable plazo de ocho días la cantidad de cuarenta puestas importe de las dietas del Visitador del Pósito municipal de esta villa. El Ayuntamiento acordó que se cumpla dicho servicio inmediatamente para lo cual se autoriza al Presidente y a los Concejales D. Justo González y D. Manuel Lucas para que en unión del Secretario liquiden con el Recaudador que fué en el año mil novecientos uno D. Diego Camarero Martín.

Dada cuenta también del escrito presentado por D. Francisco Parramón Adame Concejale electo presunto que fué en la última elección de Concejales por donde reclama se declare nula el acta de escrutinio general de dicha elección y el voto celebrado por el Ayuntamiento y cuyos mas detalles en dicho escrito se determinan y = Resultando del expediente general de elecciones de la última general para Concejales que en el escrutinio general apareció una papeleta que unida con a dicho expediente y su foja veinte con el nombre de Francisco Muñoz Adame de cuyo último apellido deducen lógicamente ser un error de pluma por no resultar de los documentos de Secretaría ninguno Francisco Muñoz con dicho apellido y sí con el de Camarero y en cuya virtud la Mesa electoral acordó por unanimidad se computara dicho voto al Francisco Muñoz Camarero en uno de las atribuciones que a aquella concede el apartado segundo del artículo treinta y dos del Real decreto de adaptación de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa por lo que al llegar el escrutinio general el Presidente no pudo hacer mas que proclamar Concejales presunto a los tres Concejales empates a tenor del artículo cincuenta del mentado Real decreto de adaptación sin que exista protesta en una ni en otra acta = Resultando que por vía citación en forma se reunió el Ayuntamiento el día tres de los corrientes se publicó el oportuno bando por el voz pública y privadas las formalidades legales a preminia del que se convino entre los cuales se encontraba el Concejale electo D. Diego Camarero Martín se procedió al voto en un bumbo de los destinados a Quintas y demás que obra en la certificación del acuerdo que unida corre al expediente de reclamaciones y = Considerando que la Mesa

ción extraordinaria en el carácter de urgente y siendo la
hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión
y de su orden yo el Secretario di' lectura de la anterior que
quedo' aprobada.

Por la Presidencia se manifestó que como ya consta
en la convocatoria esta sesión tiene el objeto de tratar los pun-
tos siguientes:

1.^o Punto: Dada cuenta del escrito presentado al Alcalde
presidente suscripto por varios vecinos por el que se reclama se
liquiden las cuentas municipales de esta villa desde que fue Al-
calde D. Donato Lucas hasta la fecha así como la de Pórtis que
está sin liquidar y que se declaren las responsabilidades que me-
rcean y demás particularidades que en dicho escrito se relacionan.
Entrados los Sres. Concejales por lectura íntegra de la repetida
instancia y puesto a discusión el asunto se acordó por una-
nidad que en cuanto a las cuentas municipales y de
Pórtis se instruya por la Presidencia los expedientes corres-
pondientes para que los Cuentadantes responsables traigan á
la vista las cuentas respectivas de sus años y que uno las
traigan presentadas. Que dichos cuentadantes son D. Donato
Lucas que las tiene presentadas las que á su Ayuntamiento
corresponden entendiendo en las municipales. D. Manuel Jurado le fal-
ta la de ampliación que entera con las del anterior, D. Luis Lusa las que le
puedan faltar. D. Pablo González las de sus años respectivos así como
el Alcalde suspendido D. Pedro Antonio Cabrera al que á la vez se le exi-
girá cuanto documentos obran en su poder referentes al presente como por
ser cuenta que debe usarse con la del Ayuntamiento actual; que con res-
ta de dichos documentos acreditados en el expediente respectivo se de cuen-
ta á la Corporación para que pueda resolver lo procedente dando vista de
este á quien en derecho correspondan.

2.^o punto. Así mismo el Ayuntamiento quedó enterado de que en po-
der del médico único de esta villa no obra en su poder documento alguno
de fondos municipales.

3.^o punto = Así mismo el Ayuntamiento acordó que se vigile la
cuenta de ramos girando las visitas reglamentarias y procediendo en su caso
como correspondía.

4.^o punto = De igual modo el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad declarar que el Auxiliar de la Escuela fue nombrado por el Ayun-
tamiento anterior y que las Corporaciones de esta clase no pueden volver
sobre sus acuerdos á favor del artículo ochenta y tres de la Ley de Mu-

o bimus la duplicada con la misma fecha

Celedonio Babiano

Pedro Antonio

Justo Louren

Luís López
Peregrino

Manoel Rodrigues

Agostinho Amegaj
Abamef Lucas

Eustáquio Babiano

Maria Virginia Lucas

original

copy

municipal en armonia con los Reales Ordenes de nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y seis y treinta Julio del setenta y nueve por lo cual solo puede hacerse eleccion al referido empleado en una sesion ordinaria o extraordinaria citada al efecto al objeto de que no se cumpla el acuerdo segun dispone los Reales Ordenes quince de Febrero del setenta y siete y quince Octubre del setenta y ocho.

Dada cuenta tambien siguiendo el orden de la Convocatoria de la orden del Jurgado de Instruccion para si el Ayuntamiento tra de mostrarse parte en la causa que se sigue a D. Pedro Antonio Cabrera y otros Concejales por abusos. Entrado el Ayuntamiento acordó dejar en suspenso este particular para la sesion ordinaria proxima.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion que firmaron los concurrentes de que certifico =

Pablo Gonzalez

José Gregorio Barrios

Celestino Babiano

Tinto Courales

Placeros

Alcalde del Concejo Manuel Linares

Antonio Curcio

Sesion ordinaria de 29 Septiembre 1803
Alcalde Presidente D. Pablo Gonzalez
Concejales

En la villa de Tuenabrada de los Montes a veintinueve de Noviembre de mil novecientos tres reunidos en sus Salas Capitulares los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde primero D. Pablo Gonzalez Babiano y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaro abierta la sesion para la lectura de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Acto seguido dada cuenta de los Boletines oficiales y ordenes superiores el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Dada cuenta del expediente de reclamaciones sobre la ultima eleccion de Concejales del que solo me conoce el Ayuntamiento mas que el escrito que dirige a la Comision provincial D. Francisco Munoz Camacho el Ayuntamiento quedo subornado y acordó por unanimidad que se omita el expediente

original referido asi como el de elecciones a la Superioridad a tenor de las disposiciones vigentes.

Dada cuenta de los presupuestos de primera ensenanza de esta villa para mil novecientos cuatro el Ayuntamiento acordó ponerlos en su aprobacion.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Anastasio Alvarez y Galiano ^{renunciando} del cargo de individuo de la Junta municipal de esta villa fundándose en la causa legal de un exogenero y enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que teniendo en cuenta que el Sr. Alvarez no justifica su avanzada edad y que sus condiciones físicas demuestran buena salud, un hombre de buena posición social, conocida honradez y probidad y merecía para los asuntos de localidad y que a la vez solo son estos cargos por el término de un año que ha de cumplirse en treinta y uno de Diciembre próximo, no admitirá la renuncia presentada, notificándole este acuerdo.

Dada cuenta también del escrito presentado por D. Nicomedes Vera por el que renuncia del cargo de Cobrador de Consumos de esta villa y presente año y = Resultando que en el acuerdo en que fue nombrado se le hizo responsable desde luego de la cobranza íntegra a excepción de las partidas fallidas debidamente justificadas = Resultando que no justifica debidamente su enfermedad así como que se ingran graves perjuicios al Municipio por la falta de cobranzas y = Considerando que la falta de funciones del Arca municipal puede traer perjuicio de consideración al Ayuntamiento por lo que el Ayuntamiento acordó por unanimidad no admitir la dimisión a referido Cobrador requiriéndole a la vez para que en el término de tres días ingrese en Arca las cantidades recaudadas apercibiéndole que de no traerlo así se le exigirá la correspondiente responsabilidad notificándole este acuerdo.

Dada cuenta de las Ordenanzas municipales formadas para la buena administración de la localidad que las constituyen noventa artículos de sus correspondientes capítulos y discutidas suficientemente el asunto el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita a la Superioridad para su aprobación definitiva.

En el mismo el Ayuntamiento acordó autorizar al Ordenador de pagos para que satisfaga la nómina de los empleados del Ayuntamiento y de más gastos correspondientes al cuarto trimestre.

Por la Presidencia se manifestó que por el Secretario de la Corporación se le ha reclamado los quince ^{partes} presupuestos en el presupuesto de gastos del presente año en el capítulo primero y artículo noveno o sea para la confesión de gastos estadísticos los cuales se encuentran aprobados y de los que se han satisfecho por trimestres al Secretario que fue Sr. Quintanilla cuando mal ha podido cobrar la cantidad que se dice cuando no se habían confeccionado los documentos. Enterados los Tres Concejales y = Resultando que en los libros de contabilidad se ha pagado al Secretario que es D. Augusto G. de Quintanilla por trimestres la cantidad de treinta y cinco pesetas setenta y cinco centimos por formación de gastos estadísticos. Resultando que los documentos de referencia los ha confeccionado el Secretario actual D. Eduardo Guzmán. Resultando que no existe acuerdo ninguno de la Municipalidad por el

de se ordenara el pago de referencia a tenor de la ley organica de Ayuntamientos por lo cual procede y asi se acuerda por unanimidad que se satisfaga al secretario actual D. Eduardo Guzman las quinientas pesetas presupuestas por este concepto sin perjuicio de exigir el reintegro a quien correspondiera

En mismo el Ayuntamiento acordó autorizar al Presidente para que satisfaga las relaciones de sueldo de los empadronados, ascendente a la cantidad de quinientas pesetas.

Por la Presidencia se manifestó que ignorándose está constituida la Junta local de primera instancia en conveniente y reglamentario constituida. Entendidos los Srs. Concejales se acordó por unanimidad nombrar dicha Junta con arreglo a la vigente legislación en la forma siguiente: como Vocales nato el Alcalde Tridente, el Regidor Sindico, el Cura párroco; como padres de familia D. Emilio Rivero Malana, D. Bonifacio Caballero Babiano D. Manuel Jurado Ceto y D. Benigno Alvarez y como madres de familia D.ª Margarita Smaus y D.ª Saturnina Sierra y a quienes se dará posesion de sus cargos.

En mismo el Ayuntamiento acordó se pague del capítulo de imprenta la cantidad de ciento diez pesetas al Alcalde y Auxiliar de esta Secretaria D. Ramon Dominguez para ir a gestionar la resolucio del expediente de competencia de jurisdiccion del quinto Roldillo de este pueblito

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firman los concurrentes certificados. En fin

General N. J. J. P. O. S Celc donio Babiano Girales
Alcalde del Conde J. P. D. Manuel Linares
B. W. W. W. perfectiss
Eduardo Guzman

Sesion ordinaria del dia 6 de Diciembre de 1903

En la villa de Puemburada de los Montes a seis de Diciembre de mil novecientos tres. Reunidos los Srs. de Ayuntamiento que alman gan se expresan en su salas Capitulares bajo la Presidencia del Señor Alcalde primero Don Pablo Gonzalez Babiano y siendo la hora señalada, se declaran abierta la sesion y dada lectura de la anterior queda aprobada. Dada cuenta de los Boletines Oficiales y orden superiores, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento.

Dada cuenta de la aprobacion del expediente de habenta de la Churcha a favor de Don Lucilio Babiano, el Ayem

también acordó a lo pagadero al rematado. Asimismo acordó dar
por recibidos los pliegos de las leñas del Polledillo.

Dada cuenta también de la Comunicación de Monte N.º 250 sobre la
Comisión que ha de dictaminar sobre la colada de la Chorcha en la denuncia de
Don Manuel Priego y Sarapis Aliaga, el Ayuntamiento acordó nombrar a Don
Justo González y Don Lucas Negro.

Dada cuenta también del recordatorio del Juzgado sobre si se ha
demostrado parte el Ayuntamiento en la causa que se instruye a varios Con-
ceales por abuso y que queda pendiente en la sesión extraordinaria del veintidós
de diciembre último, el Ayuntamiento acordó por unanimidad
que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 86 de la Ley Municipal
se consulte el caso con dos Letrados, que serán Don Benigno Jimenez y Don
Benito Muñoz vecinos de Galambich, Comenta en su por la Presidencia
al Juzgado este acuerdo.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Alcalde
levantó la sesión, que firman los Señores Concejales, certifico.

Justo González

N.º Negro

Eduardo Carreras

Perforo Silva

Lucas Negro

Justo González

Eduardo Carreras

Perforo Silva

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

13

DE Junta local de la Alameda

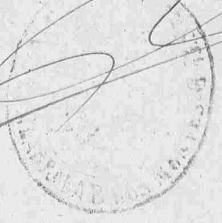
SESIÓN EXTRAORDINARIA

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el Ayuntamiento de dar cuenta del expediente de su presupuesto de venir conijado

he dispuesto convocarle á sesión extraordinaria con dicho objeto para el día ochos de los Corrientes hora de las cinco de la mañana esperando se sirva concurrir con puntualidad á las Casas Capitulares, y que si tuviere justa causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Alameda á 6 de Setiembre de 1907.

El Alcalde
Pablo Gama



Sr. D. Miguel Jimenez Ceballos Padre Alcalde Comandante Abanico Guerra Capitán
Juan Jimenez Flores Carate Paulino Guerra Comisario del Alcaldia
calle de _____ número _____

Be

citimus la duplicanda
Funto Couraler

Colei Doria Babiana
Perfessquis

N. g. ros petron, arat

Money de Manuel Lucas
Funto Couraler

vecinos de Villorta por los daños causados en Rincón
arsenal; el Ayuntamiento acordó quedar enterado y
que por el Presidente se ha obrado legalmente al dirigirse
la comunicación sobre el primer punto al Ingeniero Jefe
de montes del Distrito; y que se recibían de arco, mu-
nicipal, la retenta que tiene puestas del daño causado por
Presidencia y honor.

Dada cuenta también de la Carta que dice el Sr. Pre-
sidente de la Diputación Provincial al Alcalde de esta
villa para que se mire el cuarto trimestre del Conto-
gent, el Ayuntamiento acordó que se dirigiese orden
al Agente del Ayuntamiento para que verificase el
pago. Dase cuenta también de haberse presentado el
cobrador de la merita por el pago de los cobros de los quintos
puestos, reglamente por el Sr. Jefe de la Villa, el Ayuntamien-
to acordó que se verificase el pago con cargo al Capítulo
once artículo número de los presupuestos de gastos por un
término con unificación fija en el monto de los presupuestos de
gastos.

Anímame el Ayuntamiento acordó que se participase
ya al Secretario del Ayuntamiento Don Eduardo
García y Meque la cantidad de doscientos trien-
ta y dos pesetas cincuenta centavos por el Capítulo
primero artículo 2º del Presupuesto de gastos del presente
año.

Anímame el Ayuntamiento acordó se abone
al Concejal Don Perfecto Anio, la cantidad de veinte
pesetas por los gastos hechos con los Caballeros in-
vertidos en los reconocimientos del Robledillo e
los dos comuneros que han ido a dicho quinto
en este estado y no habiéndose más asunto
que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión
que firma los Sr. Concejales de que certifica

[Signatures]
P. González N. J. Gros J. Babiano E. Carreras
M. J. Se

non ordinaria del dia } En la villa de Puebla de los Rios a los trece
veinte de Diciembre 1903. } veinte de Diciembre de mil novecientos

tres. Reunido los Sr. del Ayuntamiento que
asistieron a saber, en su sala, Capitulo,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo
y viendo la hora señalada se declaro abierta
la Sesion y dada lectura de la Acta que quedo apro-
bada. Dada cuenta de los Arbolitos y ordenes oficiales,
el Ayuntamiento acordo su cumplimiento.

Dada cuenta de la orden del ramo de Montes por
donde remanece insignia arbolitos, veinticuatro
perchetos Indio Gomez por los danos causados en el
Arbol, el Ayuntamiento acordo a recibir dicha can-
tidad, asi mismo el Ayuntamiento acordo a abonar
la cantidad de quince perchetos del Capitulo de In-
previstos por el Ayuntamiento del Cabildo para los
barridos de Consumos.

Dada cuenta de recurso de Abandono interpuesto por Nica-
mede Vera contra el acuerdo del Ayuntamiento si el
que no se le admite la Renuncia, ordenado por el Sr. Ca-
cejal, e acordo por unanimidad queda ordenado
y que por la Presidencia se tramite dicho recurso con
diligencia a la Ley municipal sin perjuicio de los pro-
ceder dicho recurso ante el Sr. Gobernador y en parte
la Administracion de Hacienda.

Dada cuenta de haberse satisfecho el Impuesto
de consumos en la Hacienda con fondos de Insignia
re, el Ayuntamiento acordo, que se reciten reales
Arca, municipales, de los fondos que le pertenecen.

En este estado y no habiendo mas asuntos de
que tratar, el Sr. Presidente levanto la Sesion que
firmar los concurrentes de que certifico

Gonzalez
Gonzalez S. J. y
Habana
Lucas
del Ayuntamiento
D. Manuel S. y
Eduardo S. y
Se



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Sección Admón.

Núm. 1.401



21

Por fecha 7 del actual
dijo al alcalde de este
pueblo lo que sigue.

El Sr. Presidente de
la audiencia de esta Ca-
pital, con fecha 26 de No-
viembre último, me dice
lo siguiente. - Tengo el
honor de participar a
V.S. que por auto de 24
del actual, dictado por
este Tribunal, se ha re-
vocado el de procesa-
miento y dejado sin efec-
to la suspensión decre-
tada en 20 de septiem-
bre último por el Jefe
Inspector de Herreras
del Duque, contra el al-
calde y Concejales del

Ayuntamiento de
labrada, D. Pedro
tonio Cabrera, D.
Gomez Alvarez,
tonio Alvarez Cou
D. Enrique Alvarez
mez y D. Manuel
ra Herrera, expres
se sirva acordarse
recibo de la presen
a los efectos oportu
do, comunico a %
de que tan pronto
mo reciba la presen
convenga a sesion
trasordinaria y
celebrar los Concejos
tenidos quedando
tegrados los prop

cuyo procesamiento y
suspension se abra y
el Ayuntamiento cons-
tituido en la forma en
que se hallaba al de-
cretarse el procesamien-
to, acusando V. recibo
a este Gobierno, por pri-
mer correo."



Y como el alcalde ha
dejado de cumplir, has-
ta ahora lo prevenido
en mi citada orden,
he acordado, usando
de las facultades que
me atribuye el párra-
fo 2º del artículo 199
de la Ley Municipal
conferir a V. delegacion

especial para el
efecto de que cum
mi citada provis
sia en la forma P
munes que en el
expresan, reuni
despues a este Ho
copia literal certifi
da del acta.

Debo advertir a
esta delegacion q
caufiero es solo p
el caso de que a
ibir V. la presente
haya cumplido e
caldi lo que se le
ordenado y le n
por telegrama y d



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Sección

Núm.

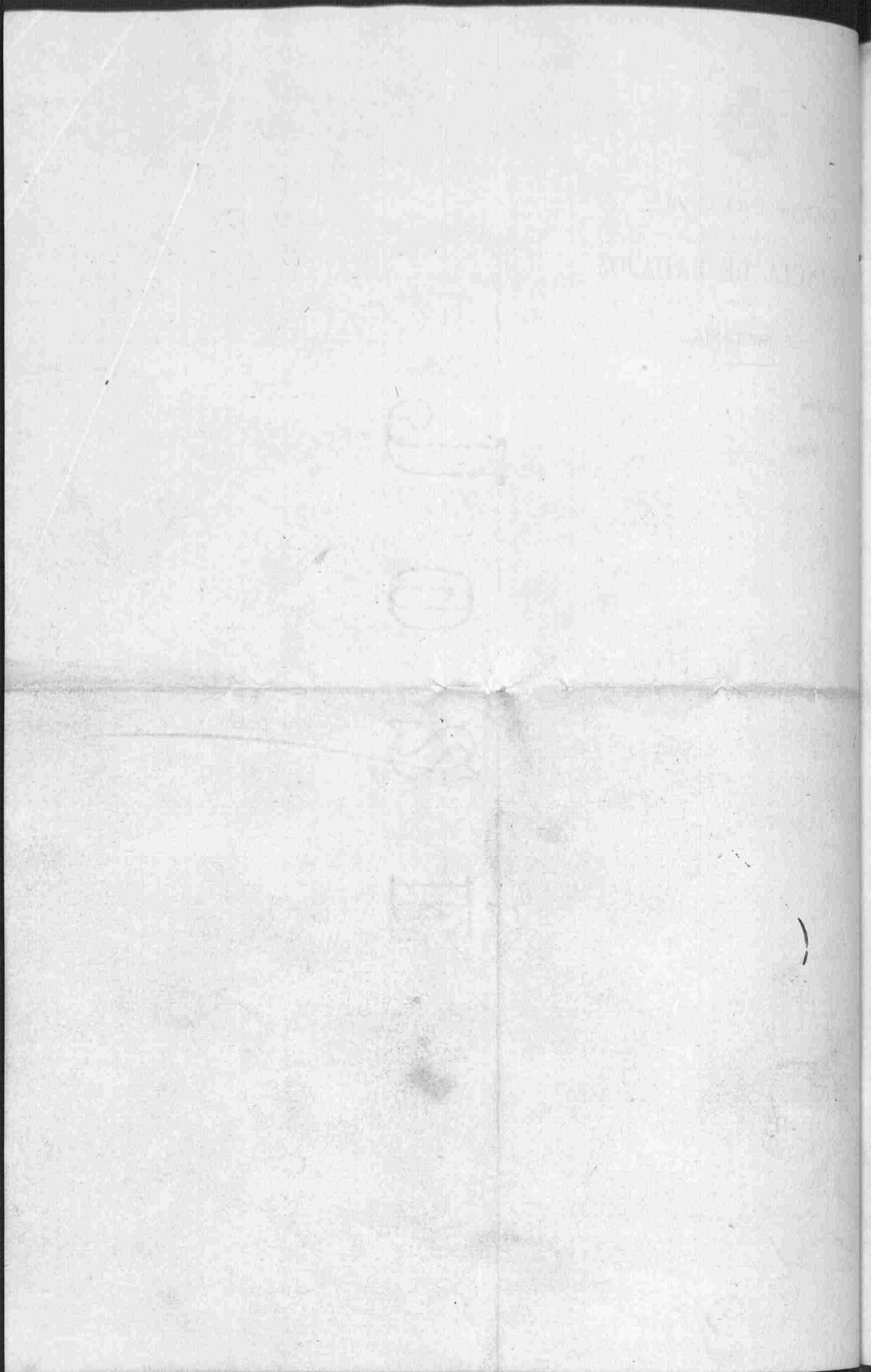


27

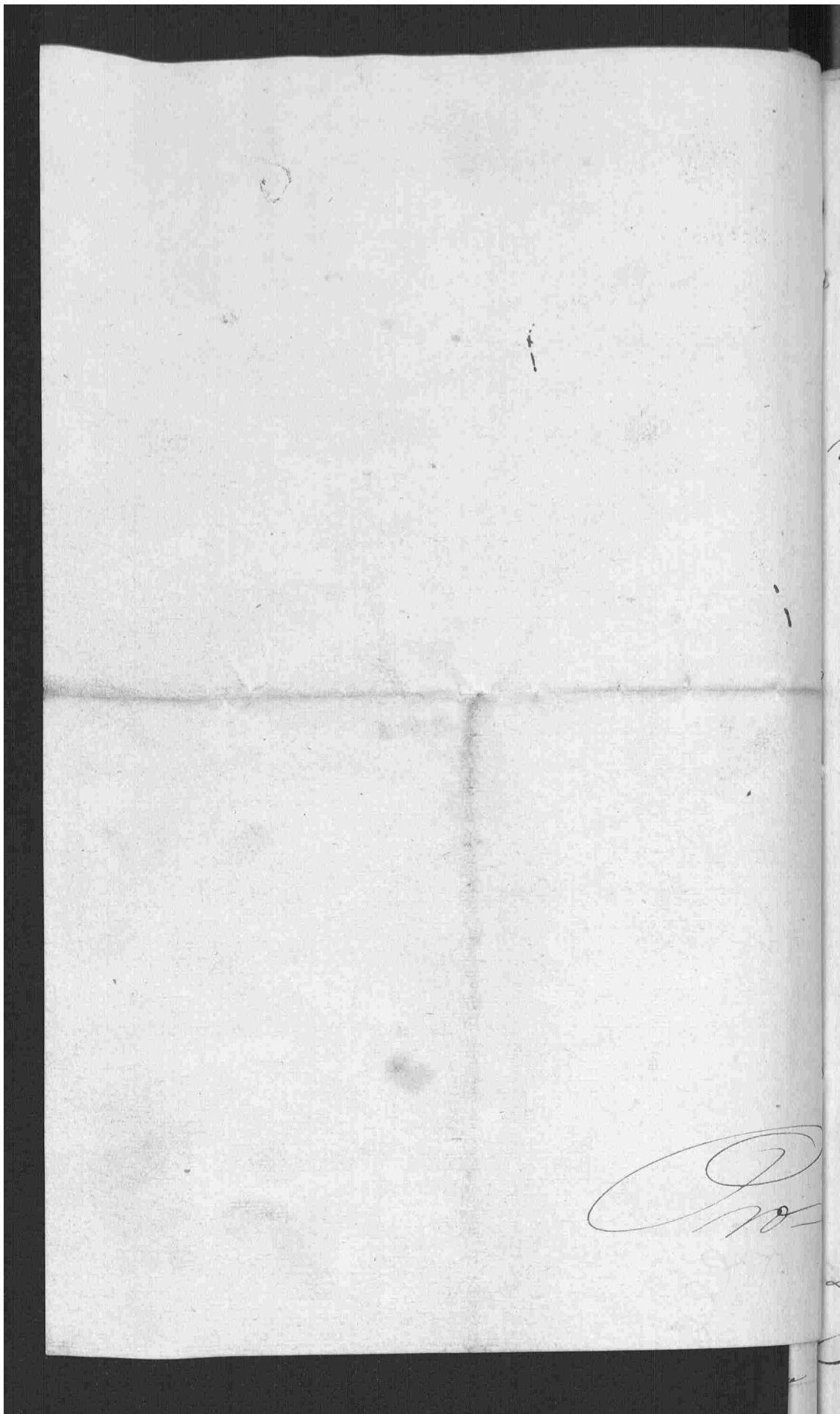
to del alcalde de Herrera del Duque, con estas mismas fechas, y no envuelve facultades para intervenir en ningunos otros actos del ayuntamiento. Sicos que a 7. m.º a.º Badajoz 20 de Diciembre de 1903.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Ayuntamiento Municipal de Fuenlabrada de los Montes.



Handwritten signature or scribble in cursive script, possibly reading "J. S." or similar, located in the center of the page.



24

C

Diligencia de { Jueces } Jueces de los Honros
Municipal (Sr. Babiano) } a veinticuatro de Diciembre
de mil novecientos tres.

Por recibido la precedente orden
del Señor Gobernador Civil de la
Provincia y para su cumplimiento
hago saber al Secretario de
la Corporación municipal ante
de la Citación. Lo mando y fir-
ma expresado Señor Juez de que
certifico _____



C

Gervasio Babiano Ramón Domínguez

Diligencia de { Notificación } Hecho requerido yo el Secretario
no teniendo a mi presen-
cia al del Ayuntamiento Don
do jurman a quien notifique
cumpla la orden y providencia
anterior, queda enterado y firme
el recibo de la copia de que certifico =
Gervasio Babiano Ramón Domínguez
C

parecerse en la villa de Jucalapa
de los Montes. Con la misma fe-
cha que la anterior; ante la cual
fuer que entienda en esta parte
diente amido de mi el Sr. Con-
sejal habilitado comparece Don
Eduardo Garmen y Planchas
Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de esta villa, con-
do y mayor de edad el que para
mentar en forma dice: Que
cumplimiento al proveido
(y orden) de este Juzgado y orden
del Sr. Gobernador Civil que
se le ha notificado comparece
aprovecho a disposicion del Sr.
Jue para el acto de dicho or-
y como tal Secretario de la
municipalidad; que debe hacer
comparar para conocimiento de
Sr. Jue que en el Archivo
Municipal de su cargo le ante
su expediente de responsabilidad

contra los Concejales, que han esta-
do procesados y enjuicados, Don Pedro
Antonio Cabrer, Don Manuel Don
Juguis y Don Antonio Alvarez
y Don José Gomez es el que ha
recaido un Decreto de la Alcaldia
por el que manda poner el he-
cho en conocimiento del Señor Jefe
nada Civil de la provincia por
ser dichos Señores deudores á fondos
Municipales, á tenor del artículo
cuarenta y tres de la vigesima ley
Municipal para por lo cual
se dice en dicho Decreto no pueda
ser Concejales lo que hace con tenor
para salvar su responsabilidad
si la hubiere como funcionarios
públicos si cuya custodia están los
documentos. A lo que se firma
y ratifica después que se le ha leído
y firmado con el título propio



de que certifico

Excmo. Sr. D. Mariano

de Eduardo Carreras

Ramón Domínguez
Sr. D. D. D.

Providencia que
mpe. Sr. D. Mariano } fecha anterior.

Resultando según la comparecencia anterior su expediente en el Archivo Municipal que puede afectar al cumplimiento ^{del orden} orígen de esta diligencia: cumpla el Sr. D. D. en la Cam. Capitular para testimoniar del Decreto a que se refiere el Secretario del Ayuntamiento. Lo mando y firma en
vado Sr. D. de que certifico
ante renglón de la orden - vale
tachado de novel



Excmo. Sr. D. Mariano

Ramón Domínguez
Sr. D. D. D.

Diligencia de requerimiento

se requiere al Secretario de

Expediente para que estiba el ex-
pediente de responsabilidad certifico =

Dominguez

Don Ramon Dominguez Martin Se-
cretario habilitado del Juzgado Muni-
cipal de esta villa



Certifico: Que reconocido el
expediente de responsabilidad que existe
en el Archivo municipal contra varios Con-
cejales por el impuesto de Consumos del
año mil novecientos dos se encuentra entre
otras diligencias la que copiada literal
es como sigue:

Decreto = Resultando haberse recibido una
orden telegrafica del Sr. Gobernador Civil
de la provincia por donde se manda se
contingren en sus cargos a los Concejales que
han estado en suspenso Don Pedro Gutie-
rrez Cabrera, Don Manuel, Don Eugenio y
Don Antonio Alvarez y Don Juan Gomez

Resultando que son deudores a las Cuentas

municipales de la cantidad de siete
mil ciento sesenta y cuatro pesos segun
esta justificado en el precedente expedien-
te y = Considerando Que en ningun caso
pueden ser Concejales los deudores como segun
los Contratos a los fondos municipales
provinciales o generales a tenor del con-
veniente del articulo cuarenta y tres de
la vigente ley municipal = Conside-
rando Que los Concejales que estuviere-
san en el presente dicho precedente caso
estaran en sus cargos tan luego como
dijeren de tener las condiciones que mar-
ca la auto dicha ley segun preceptiva
el montado articulo por lo cual proce-
de y asi se decreta consultar el caso
con el Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia con copia certificada de este expedien-
te en cuanto se relaciona con lo an-
tes dicho Concejales. Alcaldia Cons-
titucional de Toluca a veintidos de
Diciembre de mil novecientos tres certi-
fico = V. B. = El Alcalde = Gonzalez =
Eduardo Guzman = Esta sellado con el
de la Alcaldia =

Si resulta de su original a fin me remi-

En caso necesario que elijo rubricado por mí el secretario habilitado y sellado con el del Juzgado. Y porra que comate y cumpliendo lo mandado en el proveido anterior expido la presente que visa y sella el Señor Jefe en Teniente de la Tablada de los Montes Veinticuatro de Diciembre de mil novecientos tres



N.º 1.º
El Jefe mpat
Babiano

Ramón Domínguez

El infrascripto secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa

Certifico que seguidamente del anterior decreto se encuentra en el referido expediente una diligencia que literalmente es como sigue:

"Diligencia Con la misma fecha se expide la certificación que se manda certificar = Sur = man ="

Y porra que comate y abre sus efectos expido la presente en Fuentelabrada

Fecha anterior

no. 3.º

El Juez

Erasmio Babiano

Ramón Dominguez

[Signature]

Providencia Juez municipal Sr. Babiano

Tuculabrada de los Montes
Fecha anterior.

Resultando que la orden origen de estas diligencias no autoriza al que provee mas que para el acto de la posesion a los Corcejalos propietarios y sin perjuicio de lo demas que queda resolver el Sr. Gobernador Civil de la provincia en mentado expediente convoquen a sesion extraordinaria para manana a las diez y seis horas de la mañana para lo que se certifique el Secretario de la municipalidad. Lo mande y firma dicho Sr. Juez de que certifique =

Erasmio Babiano

Ramón Dominguez

Atestacion

Seguidamente por el Secretario habilitado teniendo a su presen-

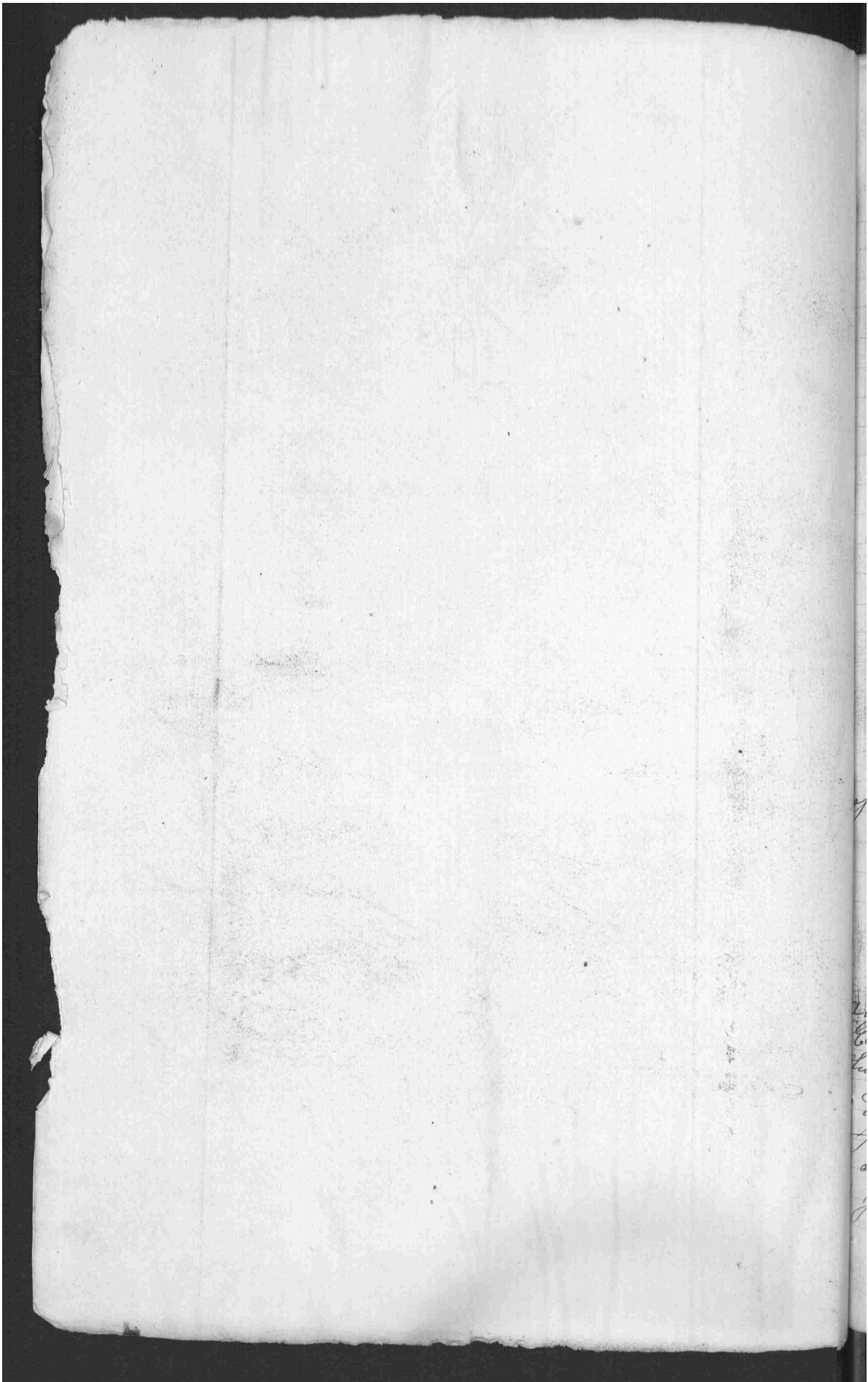
cia al Secretario de este Ayuntamiento
Don Eduardo Guzman y Blasquez le no-
tificó en forma la providencia au-
terior con lectura íntegra y copia li-
teral que le di en el acto queda en-
terado y firma certificado =

Eduardo Guzman y Blasquez
Dominguez

Delegación Para la practica de las no-
tificaciones para la convocatoria
que se ordena en la providencia
anterior hago entrega al Alguacil
del Juzgado de las cédulas firma
su recibo certificado =

Dominguez

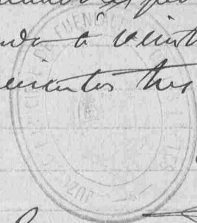
[Large handwritten flourish or signature]



Cedula de Comprobacion

Como delegado del Gobierno para el acto de la toma de posesion o reintegracion en sus cargos a los Comisarios sus señores Don Pedro Antonio Cabrerero Don Augustin de Albornoz y Don Sebastian Alvarez y Don Juan Cornejo y para que en el presente se les cite a su cargo los señores Don Paulino Lucas Don Manuel Lopez Don Perfecto Torrey y Don Pedro Parate, he tenido a bien citar a su cargo extraordinaria para el dia de mañana y hoy cinto de la tarde.

Y para que luego se acredite con citacion de acuerdo de la presente que firmo en San Fernando a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos tres - Guadalupe - Legido - vale



El Jefe de estos delegados del Gobierno
Narciso Robiano
Maria Juancilla

Just. Provisor

Lucas
Angel Gonzalez

Aruego de guerra, sierra.

Aruego de guerra

Celestino Balboa
Maria Camacho

Perforada

Juan Yerro

Yerro de Manuel Lucas

Aruego de Narciso Lucas

Lucio Chedo

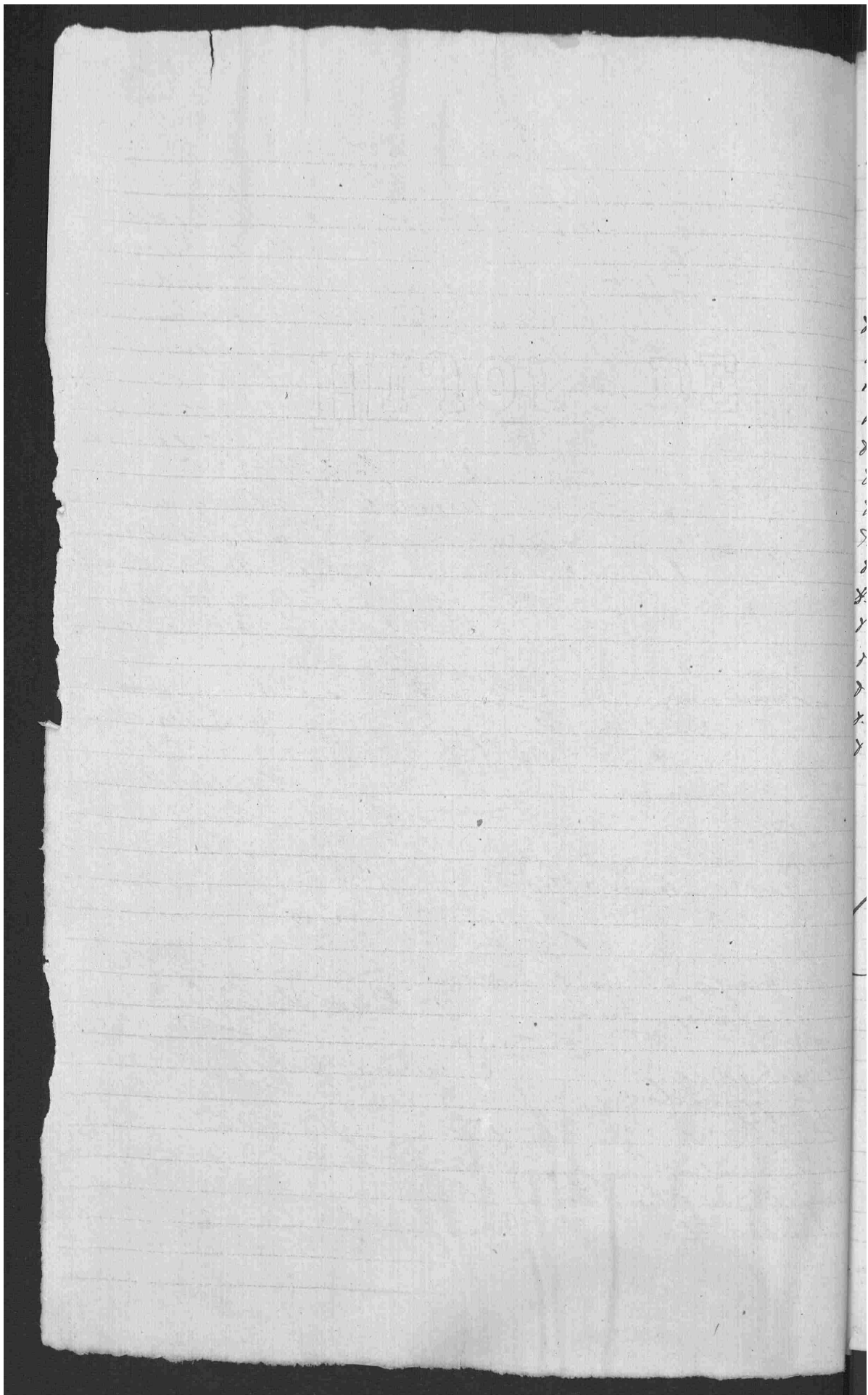
Pedro J. Cabrera

Aruego de

Custodia Prieto
Luis Granado

Joaquina Calderon

Don Pablo Gonzalez, Nicomedes Yerro, Celestino Robiano
Justo Gonzalez, Lucas Yerro, Paulino Lucas, Pedro Parate, Perfecto Torrey, Manuel Lucas, Pedro Antonio Cabrerero, Augustin de Albornoz y Juan Cornejo



que firmen los concurrentes de que yo el Secretario

Catipio

Babiano Cabrera Gomez

Alvarez Gourelor

Antonio Alaraz

Lo Negro

Ponce

Wilder

Lucas

Vazquez

Sanchez del Campesino

Lucas

Alvarez

Lucas

Edouardo Guzman

Senon ordinaria del dia 27 de Diciembre 1903

En la Villa de presentada de los Montes a veintinueve de Diciembre de mil novecientos tres. Reunidos los Srs. de Ayuntamiento que al momento se expresaron en mi Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde primero Don Pedro Antonio Cabrera y cuando la hora señalada, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior, queda aprobada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y ordenes superiores, se acordó su cumplimiento. A propuesta del Señor Alcalde se acordó que con referencia a los antecedentes que obran en la Secretaría se coloque en esta oficina acreditativa de la Cantidad que por el Municipio de Ponce se realizaron en esta localidad en el ejercicio de mil ochocientos noventa y nueve a novecientos y en el presente de este último año y que también demuestre la liberación que a ella misma se diere con vista de cuyo do

21
cumentos y de los demas que se refieren a este
Asunto deban traer a la vista se acordó
ya despues de demas que concurran.

Por el Sr. Presidente se acuerda ser
de parecer y proponer al Ayuntamiento la
dstitucion de los Auxiliares, Don Ramon
Dominguez y Don Angel Gonzalez y discur-
do inequívocamente el punto y puesto a vo-
tacion se acordó por cinco votos, Comisario
contra tres de ellos, que son Don Mariano
Figueroa, Don Fructo Gonzalez y Don Celedonio
Babiano, la dstitucion de referidos Auxilia-
res nombrando para sustituirlos a Don
Agustín Quiroz y a Don Aniceto Ja-
yer. esto último por unanimidad
con el haber asistido que traen conigua
en el Presupuesto de gastos.

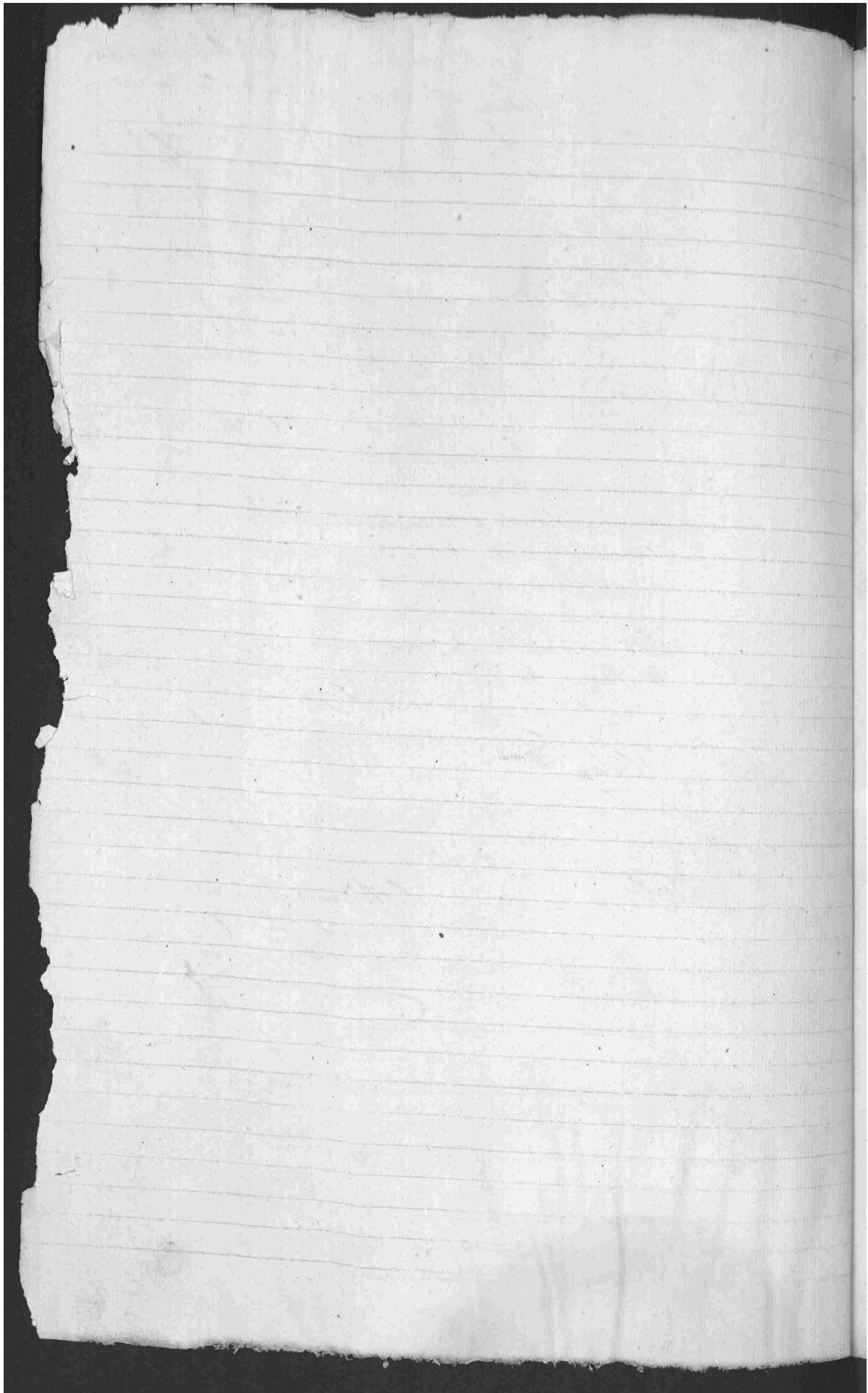
En este estado y no habiendo
mas asuntos de que tratar, el Sr. Presi-
dente levanta la sesion que firma lo con-
veniente de que certifique -

b. // Cabrera Gomez Alcalde Gonzalez

Ustedes como Secretarios Negros

Celedonio Babiano

Eduardo Amador





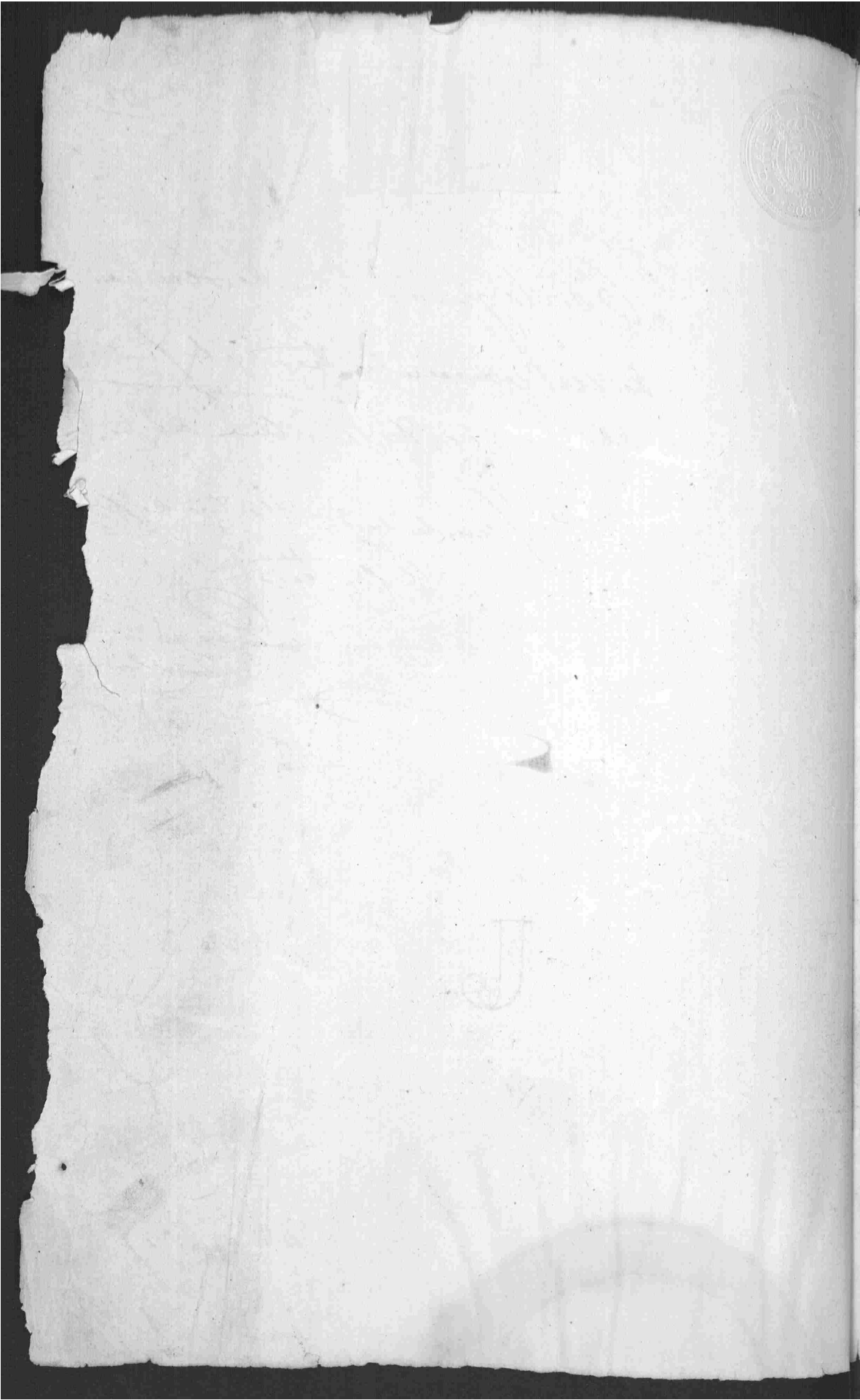
N. 0.388.946

22

Veintegro al libro de Seinos
de un volumen en tres tomos
del mes de Diciembre del año de 1903

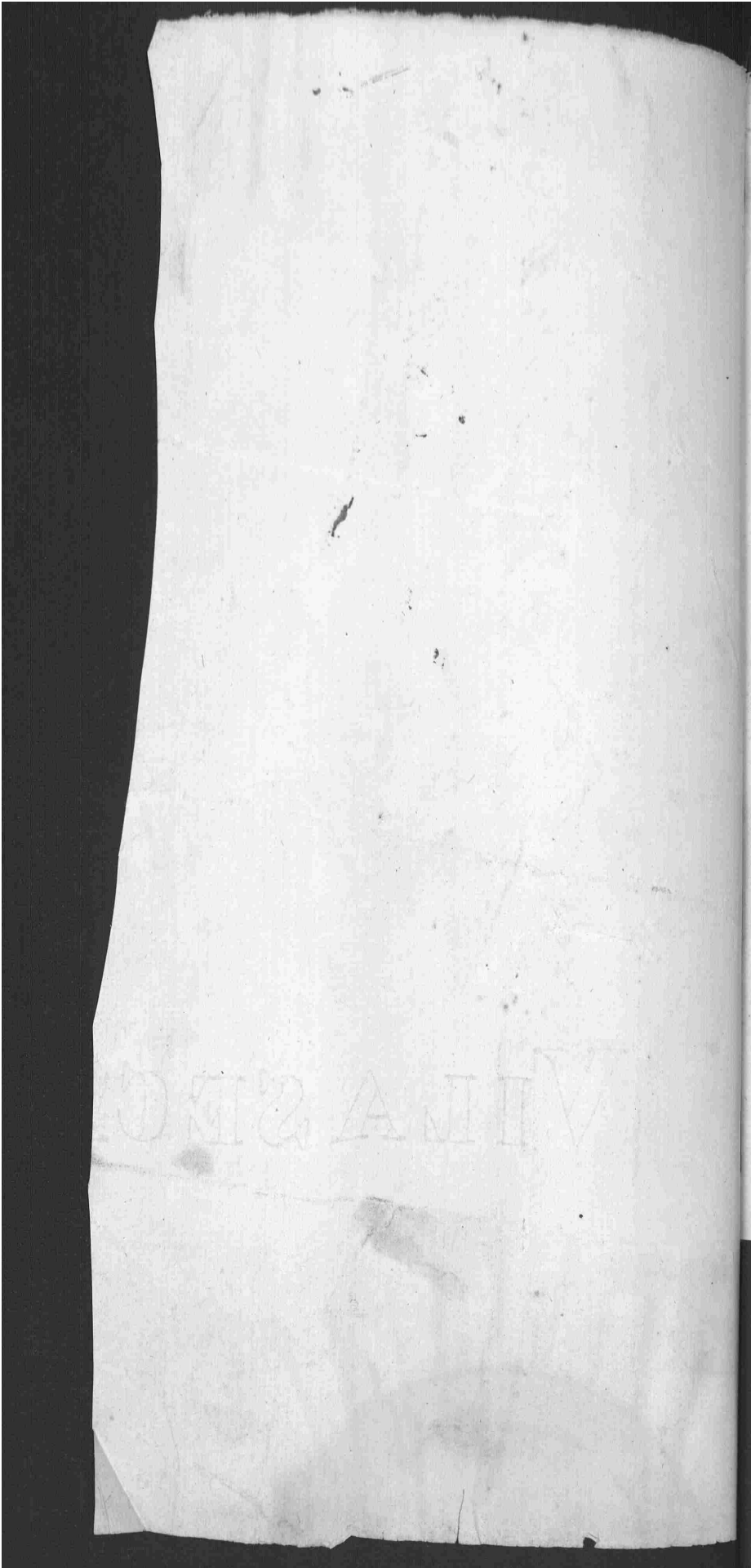
Don Juan de los Rios de / Pa

Al Sr.
Eduardo Amador



Handwritten signature

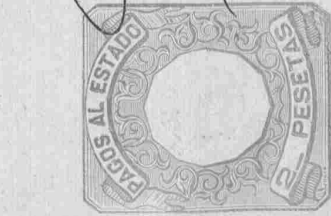
RELEASE



8A CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.009,457 *



Antequer
recibido

Jueves 14 Mayo de 1904

Al Sr. D. Juan de Guzman

Al Sr. D. Alcala

22

PROVINCIAS

PAISOS

ZIMBRA
DEI



10

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

... ..

...

...

...

...

...

...

...

...

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.009,458*

*Quinto al libro de señas de día de mi uso
cientos tres,*

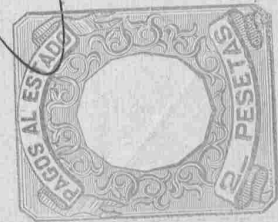
Guadalajara 4 Mayo 1904

al Sr. D.º

Excmo. Sr. D.º

Alcalde,

24



PROVINCIAS

PAGOS

ZIMBRA



PAID

10

Handwritten notes in cursive script, possibly including names and dates.

Handwritten notes in cursive script, possibly including names and dates.



Vertical text on the right side, possibly a date or reference number.

Vertical text on the right side, possibly a date or reference number.

